

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

**DEPARTAMENTO EDUCACION** 

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 27 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 697 /

## **VISTOS:**

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.-Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

6.- ORD. Nº 57, de fecha 17/03/2015, Directora Escuela Arrau Méndez.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con una Docente encargada de UTP para Apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña CAROLINA ANDREA MORALES LARENA, R.U.T.Nº Profesora de Educación General Básica, quien a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, cumplirá funciones de Docente encargada de UTP para Apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 22 horas cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996,

Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER - MUN, Comuniquese y Archivese.-STYPAD DE

ABOGADO

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/D

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-